OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2372

RESOLUCIÓN de fecha 19 de mayo de 2015 del Viceconsejero de Industria, por la que se declara la utilidad pública de la línea eléctrica aérea a 13,2 kV, por aumento de la franja libre de arbolado, denominada «Gernika-Gernika Norte Cto. 2», en los términos municipales de Ajangiz, Gernika-Lumo y Forua.

Ref.: L-8147 ASS/BIZ

Exp.: AT-H-2014-62

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Con fecha 17 de diciembre de 2014 la empresa Iberdrola Distribución Electrica, S.A.U. con domicilio en Bilbao Avda. San Adrián, 48, solicita la declaración de utilidad pública de la línea arriba referenciada a los efectos de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación de la servidumbre de la misma, por razón del incremento de la franja libre de arbolado, aportando la documentación correspondiente, con objeto de dar cumplimiento a la Resolución del Director de Energia y Minas de fecha 8 de marzo de 2011.

2.– A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 282/2002 de 3 de diciembre del Gobierno Vasco y artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 del 1 de diciembre, fue publicado el anuncio por el que se somete a información pública la citada solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el BOB con fecha 11 de febrero de 2015, en el BOPV con fecha 2 de febrero de 2015 y en el diario Deia con fecha 14 de febrero de 2015, junto con la relación de bienes y derechos que dicha empresa considera necesario expropiar.

3.– Con fecha 4 de febrero de 2015 se remitió oficio a los Ayuntamientos de Ajangiz, Gernika-Lumo y Forua, a fin de que se procediese a la exposición del anuncio relativo a la actuación solicitada en el Tablón de Edictos de los mismos, así como petición de informe de la procedencia o no de la declaración de Utilidad Pública de la instalación a dichos Ayuntamientos.

4.– Dentro del período de información pública establecido al efecto, no han sido presentados condicionados por los Ayuntamientos mencionados, ni alegaciones particulares.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Reglamento de la Ley de 26 de abril de 1957 de expropiación forzosa, Decreto 282/2002, de 3 de diciembre del Gobierno Vasco, Resolución de 8 de marzo de 2011 del Director de Energía y Minas por la que se establecen prescripciones específicas para el paso de líneas de alta tensión por zonas de arbolado.

2.– La resolución se dicta por el Viceconsejero de Industria de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 190/2013, de 9 de abril. Por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad (BOPV de 24-04-2013).

RESUELVE

Declarar la utilidad pública a los efectos de la ampliación de la faja libre de servidumbre de la instalación en la línea aérea a 13,2 kV «Gernika-Gernika Norte Cto.2» en los siguientes tramos:

Derivación	Origen (apoyo n.º)	Final (Apoyo n.º)	Longitud (m)
Tramo 1	ST de Gernika	9001	20
Tramo 2	9011	8101	47
Tramo 3	9001	7002	41
Tramo 4	7002	7003	115
Tramo 5	7003	7004	136
Tramo 6	9007	9008	70
Tramo 7	9008	CTDLa Merded-Gernika	17
Tramo 8	9008	9010	106
Tramo 9	9010	9009	44
Tramo 10	9010	9011	77
Tramo 11	9011	9012	54
Tramo 12	9012	501	75
Tramo 13	501	502	67
Tramo 14	9012	9013	68
Tramo 15	9013	2801	48
Tramo 16	9016	601	66
Tramo 17	601	606	245
Tramo 18	606	CTD Landaberde-Forua	39
Tramo 19	9016	9017	51
Tramo 20	9017	9018	35
Tramo 21	9018	9019	66
Tramo 22	9019	9020	41
Tramo 23	9020	701	13
Tramo 24	9020	9021	57
Tramo 25	9021	9022	44
Tramo 26	9022	901	76
Tramo 27	901	902	56
Tramo 28	902	905	358
Tramo 29	905	907	204
Tramo 30	907	908	130
Tramo 31	908	911	393
Tramo 32	911	912	108
Tramo 33	912	801	14
Tramo 34	912	913	126
Tramo 35	913	917	134
Tramo 36	917	919	105
Tramo 37	919	920	68
Tramo 38	920	8004	398
Tramo 39	8004	8006	244
Tramo 40	920	921	39
Tramo 41	921	922	47
Tramo 42	9022	9023	65
Tramo 43	9023	9025	152
Tramo 44	9025	1001	6
Tramo 45	1001	1002	66

Derivación	Origen (apoyo n.º)	Final (Apoyo n.º)	Longitud (m)
Tramo 46	9025	9029	235
Tramo 47	9029	1101	133
Tramo 48	9029	9032	155
Tramo 49	9032	2201	107
Tramo 50	9032	9033	50
Tramo 51	9033	1201	36
Tramo 52	9033	9034	64
Tramo 53	9034	9035	194
Tramo 54	9035	9036	242
Tramo 55	9036	1401	60
Tramo 56	1401	1301	6
Tramo 57	1401	1402	41
Tramo 58	1402	1403	66
Tramo 59	1403	1404	85
Tramo 60	9036	2019	107
Tramo 61	9036	9040	268
Tramo 62	9040	9043	196
Tramo 63	9043	9046	172
Tramo 64	9046	9049	186
Tramo 65	9049	9050	55
Tramo 66	9050	2001	12
Tramo 67	9050	9151	96

La presente declaración lleva implícita a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación de los mismos, determinando las consecuencias que para la declaración de Urgente Ocupación dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, con los efectos regístrales del artículo 53 de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de mayo de 2015.

El Viceconsejero de Industria,
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.